CONTR 2023 692810: SERVICIO DE APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS EN EL MONTE PÚBLICO VALLEHERMOSO (CÁDIZ) INCLUIDO EN EL PGI ALCORNOCALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JOSE GISBERT MARMOL		04/10/2023 07:47:57	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwjxty1O6RLT4zb664bdQ06Rxmd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1 Antecedentes....3
2 Objeto....3
3 Lugar de ejecución....3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar....3
4.1 Medición....4
4.2 Control....5
4.3 Otros requerimientos....6
5 Seguridad y salud....6
5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....7
5.2 Coordinación de actividades empresariales....8
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales....9
CUADRO RESUMEN....11

1 Antecedentes

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 30 de septiembre de 2016 se aprobó el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de Los Alcornocales en la provincia de Cádiz.

Tiene La Agencia de Medio Ambiente y Agua, por lo tanto, el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados.

El presente contrato recoge actuaciones necesarias para los trabajos de apertura de los ruedos y veredas previos al descorche de 2024 en el monte Vallehermoso, incluido en el PGI de los Alcornocales.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO DE APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS EN EL MONTE PÚBLICO VALLEHERMOSO (CÁDIZ) INCLUIDO EN EL PGI ALCORNOCALES”

3 Lugar de ejecución

La prestación del servicio tendrá lugar en el monte Vallehermoso, situado en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz).

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

Realización de desbroces selectivos en una circunferencia alrededor de los pies de alcornoque y en calles o fajas que los unan entre sí y con las veredas maestras, para posibilitar las labores de descorche y desembosque del corcho en toda la superficie de descorche.

La labor consiste en la eliminación de la vegetación arbustiva mediante operaciones de arranque, descuaje o roza. Estas operaciones se realizarán en la superficie indicada y sobre las especies referidas por el responsable técnico de la Agencia.

Por lo general y excepto autorización expresa, los trabajos se realizarán con motodesbrozadora manual, respetando los chirpiales y brinzales existentes así como los ejemplares de especies singulares y/o incluidas en el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre Amenazada (Decreto 104/94 de 10 de mayo, BOJA nº 107) y los hábitats incluidos en las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE (directiva “Habitats” y “Aves”, respectivamente).

Las dimensiones de los ruedos coincidirán con la proyección de las copas, por lo que en el caso de las mogeas continuas, el desbroce se realizará a hecho. No obstante, para el caso de pies aislados, se establece en un mínimo de 2,50 metros de radio a partir del tronco del árbol.

Las calles o fajas que unan los pies entre sí y con las veredas maestras deberán tener una anchura mínima de 1,50 metros libres de matorral.

Por su parte, las veredas maestras por las que transitarán los mulos cargados con el corcho, deberán contar con una anchura mínima de 3,00 metros. Se adjunta plano de veredas maestras.

Allá donde sea posible, previa autorización del técnico de la Agencia, se podrán emplear tractores de cadena con una potencia de al menos 80 CV, acordes al área de actuación, a la densidad del matorral y a la pendiente. Como implemento los tractores llevarán desbrozadoras de cadenas o la pala frontal, para usarla en circunstancias que la necesiten no profundizando en el suelo más de 5 centímetros en ningún caso (roza al aire). Una vez terminados los trabajos del desbroce mecánico, se rematarán los ruedos y veredas con la realización de “los cuchillos” resultantes de la imposibilidad del tractor de acercarse a los arboles adultos o de regenerado, taludes, roquedos, arroyos etc. Estos cuchillos se desbrozarán con motodesbrozadora y cuchillas de triturado como implemento en toda la superficie de ruedos y veredas.

Cuando la eliminación de los residuos no se pueda ejecutar mediante la roza se podrá optar por las quemas controladas con el procedimiento siguiente:

Los residuos se acumularán en pilas, de forma que la ejecución de la quema sea discontinua en el espacio, y se realizará en aquellas zonas de rasos en donde se han efectuado los trabajos y que, por tanto, formen claros. La concentración de restos en las pilas está sujeta a dos límites: una altura máxima de 2 metros en la vertical y un radio mínimo para dicha altura de 4 metros libres de todo material. Para alturas inferiores el radio se reducirá proporcionalmente.

La acumulación de restos de forma lineal y por filas paralelas podrá realizarse cuando la superficie posea menos de un tercio de cobertura arbórea y con suelo ralo. De existir escasa representación de vegetación en pie, la superficie donde se vaya a ejecutar la quema deberá quedar envuelta por una línea perimetral de defensa, debiendo quedar la primera acumulación lineal a más de dos veces la altura de esta.

4.1 Medición

La unidad de obra que se utilizará para la medición de los trabajos será la hectárea, entendida como superficie del área de descorche en la que se han ejecutado los ruedos y veredas conforme a lo establecido en el presente PPT.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del

destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1 - 41092 Sevilla

En la misma se hará constar siempre el número de contrato, así como el centro de coste, y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por LA AGENCIA.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecuen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de La Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

4.2 Control

De cara a realizar un control de calidad de los trabajos, el personal de La Agencia podrá establecer aleatoriamente sobre el terreno, entre 5 y 10 parcelas de control de 25x25 metros, donde se realizarán mediciones de los trabajos ejecutados en lo que se refiere a las dimensiones mínimas de los suelos, estableciéndose una puntuación en función del radio:

- Radio igual o mayor de 2,50 metros……..10 puntos.
- Radio entre 2,00 y 2,49 metros……...……..8 puntos.
- Radio entre 1,00 y 1,99 metros……..5 puntos.
- Radio menor de 1,00 metros……..0 puntos.

Con todas las puntuaciones obtenidas se calculará una media, que obviamente estará comprendida entre 0 y 100, y que será el porcentaje que se aplicará a la superficie de actuación que sirve de base para la medición y facturación de los trabajos y que aparece reflejada en el cuadro resumen del presente PPT.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

El contratista deberá comunicar al representante de La Agencia la intención de medir unidades o partidas de obra completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas

se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia.

4.3 Otros requerimientos

El adjudicatario deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que den comienzo se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

Todo el personal deberá estar a disposición del presente contrato a partir del 15 septiembre de 2023, para lo cual deberán disponer de los equipos de protección individual exigidos, así como tener toda la documentación necesaria en lo que se refiere a normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones óptimas para la correcta ejecución de los trabajos, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

En el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente.

Cuando el monte este certificado bajo el esquema de certificación forestal FSC, que garantiza el manejo forestal responsable de los montes de origen del corcho, éste debe considerarse integrado en la categoría 100% FSC puro.

Al estar los montes certificados por el FSC, se compromete a cumplir con lo establecido en el Procedimiento de Cadena de Custodia del Sistema de Certificación Forestal de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que incluye la identificación del producto como certificado durante todo el proceso de venta y entrega, así como todo lo establecido para los documentos de entrega, contratos y facturas derivados del aprovechamiento.

5 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

5.1 Normas generales en Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - ✔ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✔ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - ✔ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - ✔ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✔ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

- ✔ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- ✔ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

5.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo

desarrolla.

- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……a……..……de……...de……..…..

Fdo.:

CUADRO RESUMEN

Título del Expediente: SERVICIO DE TRABAJOS DE APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS PREVIOS AL DESCORCHE EN LOS MONTES CONTEMPLADOS EN EL PGI DE LOS ALCORNOCALES, AÑO 7.

Otros datos de interés: PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA (PGI LOS ALCORNOCALES)

OBJETO: Trabajos de "apertura de ruedos y veredas en los montes especificados en el cuadro resumen" que celebre La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

LOTE	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE ACTUACIÓN
1	VALLEHERMOSO	MEDINA SIDONIA	56 HECTÁREAS

La superficie se refiere a la superficie estimada de trabajo efectivo en función del tipo de vegetación, número de pies existentes y su distribución en el monte, y será la que servirá de base para la medición final corregida de acuerdo a los criterios de control contemplados en el punto 4.2 del presente PPT. El adjudicatario deberá recorrer la superficie total del área de descorche correspondiente al monte en cuestión.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Monte Vallehermoso (Medina Sidonia, Cádiz), incluido en el PGI Alcornocales.

RELACIÓN VALORADA

LOTE	MONTE	T.M.	ACTUACIONES	UD	PRECIO UD	MEDICIÓN	TASACIÓN
1	VALLEHERMOSO	MEDINA SIDONIA	RUEDOS Y VEREDAS	Ha	723,86 €	56	40.536,16 €

*El precio unitario sirve únicamente de referencia para la licitación. (IVA EXCLUIDO)

PERSONA DE CONTACTO José Gisbert Mármol. 670948452. jose.gisbert@juntadeandalucia.es

Fdo.: José Gisbert Mármol	Vº Bº.: David Gimeno Real	VºBº.: M.ª José Arias García
Técnico O.P.	Coordinador Provincial	Jefe de Área